



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA DEL SENA DE LA REGIONAL BOLIVAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Centro para la industria petroquímica de la Dirección Regional Bolívar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para contratar el " **LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA DEL SENA DE LA REGIONAL BOLIVAR**", a través del (AMP) Acuerdo Marco de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes (CCE-286-AMP-2020 de Marzo 10, 2021

Lo códigos del clasificador de bienes y servicios del presente proceso son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Mantenimiento de vehículos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro para la industria petroquímica del SENA Regional Bolívar, requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas en cada una de sus sedes y subsedes. Sobresale de tal logística, lo referente al parque automotor, como herramienta indispensable, valiosa e importante para facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas a los servidores que diariamente requieren desplazarse por todo el territorio del departamento en donde se requiera la presencia del SENA, en forma ágil y oportuna.

En este sentido, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores institucionales y de la ciudadanía en general. Cabe resaltar que en cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución No.001128 del 8 de junio de 2012, en su artículo 3º, numerales 10 y 11: "... //10. Administrar el parque automotor de la Entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar la adecuada prestación de los servicios de transporte que requiere la Entidad, y velar por el aseguramiento de los vehículos. 11. Administrar y controlar la prestación de los servicios de mantenimiento del parque automotor y el suministro de combustibles y lubricantes. //... "

El servicio que se requiere contratar consiste en adquirir las baterías de los vehículos del del parque automotor, a través de través del (AMP) Acuerdo Marco de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes (CCE-286-AMP-2020 de Marzo 10, 2021

Los vehículos destinados para el servicio del Centro por su misma estructura requieren de mantenimiento periódico, que garantice su correcto funcionamiento, con excelentes condiciones de presentación y desempeño con el único objeto de que estén siempre prestando un buen servicio y minimizar al máximo los inconvenientes que puedan ser causados principalmente por el deterioro por causa del uso normal.

Teniendo en cuenta que el centro para la Industria Petroquímica no cuenta con stock de inventario de estas baterías, por lo tanto, en virtud de lo anterior, el centro para la

industria petroquímica del SENA Bolívar, requiere contratar la adquisición de las baterías de los vehículos que hacen parte del parque automotor, a fin de garantizar el buen estado de los mismos.

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.2.1.2.7:

“Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley [80](#) de 1993 y la Ley [1150](#) de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”.

En Colombia la competencia para celebrar dichos Acuerdos Marco de Precios recae en Colombia Compra Eficiente, y son el resultado de un proceso de contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. A través de órdenes de compra las entidades adquirimos los autopartes necesarios, por tratarse de orden de compra no se requiere autorización de la Dirección Regional,

Teniendo en cuenta que el SENA, está obligada a adquirir bienes de autopartes de vehículos, a través de Acuerdos Marco de Precios, el Centro de formación, realizará esta adquisición, a través de esta modalidad.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	78181500	6	Und	Batería para vehículos de carga pesada	Batería con las siguientes características: Largo (mm): 305 - Ancho (mm): 173 - Alto (mm): 225 – 12 V
2	78181500	3	Und	Batería para vehículos tipo campero	Batería con las siguientes características: Largo (mm): 278 - Ancho (mm): 175 - Alto (mm): 175 -12V

OBJETO PARA CONTRATAR: LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA DEL SENA DE LA REGIONAL BOLIVAR

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Teniendo en cuenta lo, anterior, la modalidad de contratación se llevará a cabo bajo las condiciones y parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios que para este efecto fue desarrollado por la Agencia Colombia Compra Eficiente mediante el proceso Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes (CCE-286-AMP-2020 de Marzo 10, 2021, por lo cual no requiere autorización de la Dirección Regional del Sena.

2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor proyectado para soportar la compra de los bienes descritos en el punto No. 2 del presente documento, se encuentran soportados en el CDP No. 4321 del 31 de Agosto del 2021, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.853.436)**, este valor fue determinado en atención a los recursos puestos a disposición por parte de la Dirección General SENA.

El contratista y el supervisor del contrato deberán respetar la ejecución de los siguientes rubros durante la ejecución del contrato:

C-3603-1300-14-0-3603024-02	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE Y SOFTWARE	\$ 3.853.436
TOTAL		\$ 3.853.436

3 PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la suscripción de la orden de compra y hasta 45 días, plazo que no debe superar el 30 de diciembre del 2021.

4 FORMA DE PAGO

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato del suministro tal como lo señala el acuerdo marco de precio

5 SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Conforme a lo establecido en el contrato del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes (CCE-286-AMP-2020 de Marzo 10, 2021, los proveedores ya se encuentran seleccionados conforme a la licitación pública adelantada por Colombia Compra Eficiente, El SENA colocará la Orden de Compra al oferente que ofrece el precio más económico de las baterías a contratar, de conformidad con el catalogo establecido por Colombia Compra y que hace parte del acuerdo marco.

6 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis de riesgos ya fue realizado previamente por Colombia Compra Eficiente.



7 EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías ya fueron establecidas y exigidas por Colombia compra eficiente dentro del acuerdo marco de precios, las cuales cubre en todos sus riesgos a la orden de compra próxima a celebrarse.

8 INDICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA PRESENTE CONTRATACION.

Ya fue objeto de aplicación de acuerdo al Acuerdo Marco Vigente, por lo que no aplica para esta acción de adhesión al acuerdo Marco.

9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo por el funcionario que sea designado por el subdirector del centro al momento que se adjudique la orden de compra, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución N° 0202 de 2014. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al subdirector del centro para la industria petroquímica para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato.

Dada en Cartagena, a los 31 días del mes de agosto de 2021

ROBERTO PLATA CHACÓN
Subdirector Centro de para la Industria Petroquímica

Revisó: David Arrieta Luna – Profesional área de contratación.